



C-77/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a tres de septiembre de dos mil trece

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Carlos Bueno Regodón, con D.N.I. 43427002-N, con domicilio en Montemelő, Barcelona.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Jesús Carlos Bueno Regodón , en nombre y representación de la Empresa BILBOMÁTICA, S.A., según apoderamiento, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en esa Villa, D. Juan Ignacio Gómez Villa.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del TRLCSP, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Abierto el SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, con un presupuesto base de licitación neto de 68.895,00 €/año, más 14.467,95 euros de IVA.

TOTAL: 83.362,95 €/año.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para este procedimiento, resultando el primer licitador clasificado la empresa BILBOMÁTICA, S.A.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2013, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA a la empresa BILBOMÁTICA, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio de 56.562,72 €/año euros más el IVA correspondiente, descompuesto en los siguientes precios unitarios:

		infraccion / mes	precio	hasta	precio	desde	hasta	total	coste ampliado
Denuncias ORA:	1	1.250	0,48	1.250	0,50	1251	1500	601.66 €/mes	697.85 €/mes
Denuncias Foto Rojo:	2	800	2,22	800	0,50	801	960	1.776.00	1.845.60
Denuncias Radar Gatso:	1	600	2,50	600	0,50	601	720	1.500 €/mes	1.551.69
Denuncias Radar móvil:	1	65	0,86	65	0,50	66	78	55.90 €/mes	61.37 €/mes
Denuncia PDA's:	10	500	1,56	500	0,50	501	600	780.00 €/mes	821.00 €/mes
SUBTOTAL								56.562.72	59.730.12
								221% I.V.	
								TOTAL	68.440.89 €/año

Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, desde la instalación de los dispositivos y del sistema de Gestión para lo que contará con un plazo de 30 días desde la formalización del contrato.



No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 13.779,00 euros, según carta de pago de fecha 5 de agosto de 2013.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Procederá una vez transcurrido un año desde la iniciación de la gestión del Servicio, estableciéndose como fórmula anual la recogida en el punto 8 del Pliego Técnico, con el coeficiente multiplicador ofertado por el adjudicatario en su plica ($\leq 0,75$).



SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENTINAE**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

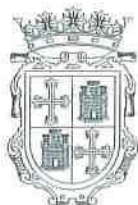
EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Jesús Carlos Bueno Regodón

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE
REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL
TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA**

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SERVICIO DE GESTIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 63712700

Codificación CPA 2008: 52.29.20

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 68.895.00 €/AÑO
2. Importe del IVA: 14.467.95 €
3. TOTAL 83.362.95.- €/año
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año. Año 2013: 2/1330022799, por importe de 55.643.06 €
5. En caso de superarse la previsión inicial, el coste unitario se establece en 0.50 €/denuncia, hasta alcanzar el número de denuncias que aparece en el estudio económico y con un máximo anual de 72.753 €/neto más 21 % de IVA. TOTAL máximo anual: 88.031.13 €
6. Total del contrato (4 años), incluido coste ampliado: 291.012 €/neto.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, desde la instalación de los dispositivos y del sistema de Gestión, para lo que contará con un plazo de 30 días desde la formalización del contrato.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el contrato, en el plazo máximo previsto en



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

el Pliego Técnico, fecha desde la que se empezará a contar el período de vigencia. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA (13.779 €).

Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Bilbomática S.a.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Certificación sobre Clasificación del contratista dentro del Grupo V Subgrupo 5 categoría a).

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el art. 146 del TRLCSP.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastanteado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2	
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

1. Memoria técnica Gestión de denuncias

- Programa informático y aplicaciones que se pretenden utilizar, con la definición establecida en la cláusula 12.1 del Pliego técnico

Diplomática
s.a.



18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Mejoras ofertadas, con el límite de las recogidas en la cláusula 12.2 del Pliego técnico y conforme a la valoración económica allí establecida.

2. Memoria técnica Gestión de las medidas de seguridad.

- a) El licitador aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad a implementar tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).
- b) Igualmente el licitador aportará también una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información en las comunicaciones, así como las implementadas para garantizar el sistema de verificación y validación de las infracciones. Incluyendo la descripción de los mecanismos y protocolos de encriptación en ambos casos.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA Título del contrato: Nº de expediente: LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF): Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Bilbomática

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Presidente: Titular: D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente: D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales: Titular: D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente: D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente: D^a Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente: D^a Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular: D^a Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: D^a Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMATICOS

1. Los criterios de valoración automáticos, con una puntuación de 51 puntos, que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación, son:

OFERTA ECONÓMICA. (41 puntos)

1. Se otorgarán 41 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje. Para obtener el porcentaje de baja se multiplicarán primeramente los precios unitarios ofertados por el licitador para cada tipo de denuncia por el número de denuncias previsto y, posteriormente se realizará la suma de dichas cantidades.

2. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\underline{PBO_i} = 41 \times \frac{BO_i}{MBO}$$



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3. Siendo:

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

PBOi: Puntos por baja económica de la oferta i

BOi: Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO: Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas.

4. Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior al 10% de la media de las bajas de todas las ofertas.

5. Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.

6. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

COEFICIENTE DE REVISIÓN. (10 puntos)

1. Se otorgarán 10 puntos a la mayor baja ofertada para el coeficiente de revisión indicado en el apartado 7 del Pliego Técnico, el resto de valores se valorarán de forma proporcional, concediendo 0 puntos al valor de partida indicado en el citado apartado 7.

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

1. Se valorarán con un máximo de hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

POR LA APLICACIÓN Y PROGRAMA INFORMÁTICO UTILIZADOS: (30 puntos)

1. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las actividades y propuestas de trabajo detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán llevadas a cabo desde el programa informático ofrecido por el Adjudicatario, entregando al Sistema Informático Municipal el fichero de la denuncia en el formato indicado en el pliego, se valorará en este apartado la adecuación e idoneidad del programa y aplicaciones informáticas a las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose ajustar, en cualquier caso, a las especificaciones detalladas en el mismo.

2. Se aportará por parte de las empresas candidatas una memoria técnica detallada en la que se deje constancia del programa informático y aplicaciones que se pretenden utilizar, así como de que soportan los procedimientos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Palencia y la empresa adjudicataria.

Bilbonatica
s.a.



Aprobado por la Junta d.
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3. La frecuencia de intercambio de ficheros será diaria, concretándose posteriormente por parte los Servicios Gestores las instrucciones oportunas al respecto.

4. Las ofertas que no se ajusten a las exigencias mínimas previstas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan directamente excluidas de la licitación. A las empresas candidatas que cumplan con los requisitos mínimos de adecuación e idoneidad previstos para el programa informático y las condiciones de seguridad establecidas en el apartado 2 de la cláusula 9, se les otorgarán 15 puntos. Puntuación que se podrá elevar hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a las mejoras que sobre los requisitos mínimos señalados anteriormente aporten las ofertas presentadas.

5. El programa informático o aplicación informática ofertado por el Adjudicatario, deberá estar, obligatoriamente, disponible para su utilización desde la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato.

MEJORAS OFERTADAS: (19 puntos)

1. Solo se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas en suministro del número de equipos a suministrar indicados en el pliego de prescripciones, de las mismas características que los indicados y aquellas que figuran en la tabla adjunta.

2. Se realizará una valoración económica de las mejoras ofertadas conforme la siguiente tabla, donde se valoran dichas mejoras e incluso se limitan el máximo número de ellas que se pueden ofertar.

3. La valoración de los mismos será:

Suministro y mantenimiento de Foto Rojo (máx 1 ud):	20.000 €
Suministro y mantenimiento de PDA e imPresora (máx 10 uds):	1.800 €/ud.
Suministro, instalación y mantenimiento de cabina válida para ubicación de cinemómetro existente, con las características indicadas en el Pliego Técnico	55.000 €
Suministro e instalación de Señal vertical de información sobre la existencia de cinemómetro dimensiones mínimas de 2400 x 2450 mm (máx 5 uds)	3.000 €

4. El valor obtenido de las mejoras ofertadas se valorará de forma proporcional con la siguiente fórmula:

$$PMO_i = 29 \times \frac{MO_i}{MMO}$$

5. Siendo:

PMO_i: Puntos por mejoras de la oferta i

MO_i: Mejora de la oferta i, en €.

Bilbomática S.a.

C.I.F.: P-34-12000-F



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

MMO: Mayor Mejora económica de entre todas las ofertadas.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantía provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Con el consentimiento de las partes y resolución expresa del



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Organo de contratación, el presente contrato podrá modificarse por ampliación de los elementos de captura de datos y prevención de infracciones, rigiendo los precios consignados en el mismo. Asimismo podrá acordarse la ampliación referida al tratamiento de datos procedentes de dispositivos propiedad del ayuntamiento, con los precios determinados en el presente contrato, referidos exclusivamente al proceso de que se trate.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.- Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 72 horas, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo, según informe del Técnico Municipal.

4º.- El fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del servicio contratado bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º.- La percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.

7º.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio, o no reponer el equipo o material utilizado.

8º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.

9º.- el incumplimiento de la normativa referida a la confidencialidad y protección de datos.

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del servicio de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del servicio, por cualquier causa que fuera por plazo no superior a 72 horas, siempre que se produzca hasta dos veces al año.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

4º.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon, o merced de los usuarios.

5º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos leves siempre que sean de la misma naturaleza.

6º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los siguientes:

1º.- La mera interrupción del servicio.

2º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 3.000 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.

b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 1.500 €. a 3.000 €.

c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento. Pudiéndose imponer hasta 500 €.

El importe de las penalidades será descontado al contratista al hacerse el pago de la cantidad que le corresponde recibir mensualmente por la prestación del servicio.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Las recogidas en este artículo son independientes de las señaladas en la cláusula 4.3 del Pliego Técnico.

Art.13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Procederá una vez transcurrido un año desde la iniciación de la gestión del Servicio, estableciéndose como fórmula anual la recogida en el punto 8 del Pliego Técnico, con el coeficiente multiplicador ofertado por el adjudicatario en su plica (≤ 0.75).

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.



18 ABR 2013

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 ABR 2013

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 21 de marzo de 2013

Bilbomatika
s.a.



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA GESTION DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
1.1. OBJETO.....	2
1.2. EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA.....	2
1.3. CENTRO DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁFICO (CTIT).....	3
2. CARACTERISTICAS TECNICAS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA.-	3
2.1. UNIDAD DE CAPTURA MÓVIL (PDA).....	3
2.2. UNIDAD DE IMPRESORA MÓVIL DE RECIBOS.	4
2.3. CABINA PARA CINEMÓMETRO DE CONTROL DE VELOCIDAD,.....	5
2.4. CONTROLES DE RESPETO DEL SEMÁFORO ROJO.....	6
2.5. SISTEMA DE AFORO CON TECNOLOGÍA RADAR	7
2.6. PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL	7
2.7. PLATAFORMA WEB DE CONSULTA.....	10
3. GESTION DEL SERVICIO.-	11
3.1. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	11
3.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL.....	12
4. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA RETRIBUCIÓN Y PENALIZACIONES.-	12
5. INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO.....	13
6. REVERSIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES.....	13
7. IMPORTE DEL CONTRATO.-	13
8. REVISION DE LOS PRECIOS ANTERIORES.....	15
9. AMPLIACION DEL CONTRATO.-.....	15
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMATICOS	17
11.1. OFERTA ECONÓMICA. (41 puntos).....	17
11.2. COEFICIENTE DE REVISIÓN. (10 puntos).....	17
12. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.....	18
12.1. POR LA APLICACIÓN Y PROGRAMA INFORMÁTICO UTILIZADOS: (30 puntos)	18
12.2. MEJORAS OFERTADAS: (19 puntos)	18
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	20
13.1. CUSTODIA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES.....	20
13.2. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	20
13.3. DEBER DE INFORMACIÓN (artículo 5 LOPD).....	22
13.4. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA	22



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO.

1. El objeto del presente concurso es la prestación de servicios para gestionar un Sistema de Control y Disciplina del Tráfico en la ciudad de Palencia, que, mediante la instalación de dispositivos electrónicos de constatación del respeto a las señales luminosas de tráfico (semáforos) permita un incremento de la seguridad vial en aquellos puntos de la ciudad con una mayor siniestralidad, completando los sistemas de control de velocidad existentes en la actualidad.
2. Asimismo es objeto del concurso la colaboración en el proceso de gestión de expedientes sancionadores que generen los dispositivos anteriores, así como el resto de expedientes sancionadores de la ORA y de los dispositivos existentes, respecto de la homogeneización de datos, verificación técnica de los mismos, incorporación de los procedentes de la Dirección General de Tráfico y puesta a disposición del procedimiento sancionador llevado a cabo por la Unidad Administrativa de la Policía Local.
3. Finalmente, es objeto del concurso la facilitación del acceso por parte de los interesados únicamente a las imágenes que conforman la prueba fehaciente de los expedientes sancionadores en los que se encuentren afectados, dicho acceso se facilitará vía internet.

1.2. EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA

1. El Ayuntamiento, definirá las ubicaciones en los que se irán instalando los diferentes sistemas que cubrirán las necesidades de:
 - a) Sistemas de control de tráfico mediante Unidades de Captura Móviles (PDA) e impresora portátil.
 - La gestión de estas unidades permitirán el control por parte de los agentes de la policía local u otras personas autorizadas para la generación de propuestas de infracciones de tráfico y su impresión.
 - b) Sistemas de control de Tráfico para la captura de infracciones de Paso de Semáforo en Rojo.
 - La gestión de estos Sistemas permitirá capturar de forma automática a los vehículos infractores por paso de semáforo en Rojo y en paralelo detectar a los vehículos que estén en una lista especial.
 - c) Ubicación de cabina para la instalación del cinemómetro que actualmente dispone el Ayuntamiento de Palencia.
 - La gestión de estos Sistemas permitirá capturar de forma automática a los vehículos infractores por paso a velocidad inadecuada.
 - d) Aforador autónomo fácilmente instalable en columnas y báculos para la medición de parámetros de tráfico característicos de las vías donde se instale.
 - e) Plataforma de gestión integral del sistema necesaria para realizar las funciones descritas en el epígrafe 2.6.
 - f) Plataforma web que permita la consulta a los interesados, tanto del certificado de los cinemómetros y demás equipos de control como las imágenes de la infracción.



2. El número de Unidades de los diferentes Sistemas se fija de antemano, siendo objeto de suministro:

- a) 10 Sistemas de control de tráfico mediante Unidades de Captura Móviles (PDA), con sus correspondientes 10 mini-impresoras de recibos, portátiles y compactas
- b) 2 Sistemas de control de Tráfico para la captura de infracciones de Paso de Semáforo en Rojo.
- c) 1 Cabina totalmente equipada para la instalación de cinemómetro de control de velocidad.
- d) 1 sistema de aforo con tecnología radar.

1.3. CENTRO DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁFICO (CTIT).

1. El Ayuntamiento pone a disposición el servidor destinado para la gestión de este sistema informatizado, dando acceso remoto vía Conexión Segura para la carga y explotación de las imágenes y capturas realizadas por los dispositivos o unidades anteriormente descritas.

2. A parte de las infracciones que se capturen a través de los Sistemas descritos en el epígrafe 1.2, serán objeto de validación las infracciones procedentes de los sistemas actualmente en funcionamiento en este Ayuntamiento:

- ✓ Cinemómetro Gatso
- ✓ Cinemómetro en coche AutoveloX
- ✓ Infracciones procedentes de la ORA.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA.-

1. El sistema de Control y Disciplina del Tráfico objeto del presente concurso se compondrá de los siguientes elementos:

2.1. UNIDAD DE CAPTURA MÓVIL (PDA).

1. Esta unidad dispondrá de las siguientes características mínimas:

- ✓ Procesador a 600 Mhz.
- ✓ 1 GBytes de memoria interna.
- ✓ Sistema Operativo Windows.
- ✓ Pantalla táctil de 3,0" de 640x480 píxeles.
- ✓ Teclado QWERTY completo
- ✓ Receptor GPS, con soporte A-GPS.
- ✓ Receptor quadribanda 850/900/1800/1900 MHz. – HSDPA 850/1900/2100 – CDMA/EVDO Rev A 850/1900, con posibilidad de conexión GPRS
- ✓ Cámara de 3,15 Mpixel 2048x1536 pixels con autofocus, flash LED.
- ✓ Batería: Standard Li-Ion 1540 mAh
- ✓ Certificación IP-42
- ✓ Certificación MIL-STD 810G: resistente a niebla, humedad, golpes de calor y físicos.



- ✓ WI-FI; Bluetooth v2.0 A2DP; micro USB 2.0; Micro SD, hasta 32GB.

2. Deberá incluir el programa de transmisión de datos que permita:

- ✓ Realizar una captura de imagen del vehículo,
- ✓ Seleccionar el tipo de infracción cometida.
- ✓ Consultar con la base de datos de la DGT los datos del vehículo.
- ✓ Validar y transmitir a la Central de Tratamiento de infracciones de Tráfico los datos e imagen anterior conjuntamente con las coordenadas GPS captadas de forma automática.

3. Medidas de seguridad del dispositivo

- ✓ Pin o contraseña de inicio
- ✓ Bloqueo de dispositivo cuando no hay actividad (configurable)
- ✓ Sistema de cifrado de la información que contenga incluido la de las tarjetas de memorias que pueda incluir
- ✓ Mecanismos de protección frente a malware y código malicioso
- ✓ Sistema que permita la localización, bloqueo y borrado remoto del dispositivo ante pérdidas o robo.

2.2. UNIDAD DE IMPRESORA MÓVIL DE RECIBOS.

1. Características de impresión:

- Cabezal Plano.
- Tecnología Térmica directa.
- Resolución aprox 203 dpi
- Velocidad máxima 76,00 mm/seg
- Anchura aprox: 73,70 mm
- Longitud de impresión aprox: 813,00 mm

2. Características de rendimiento:

- SDRAM 8 MB
- Flash 4 MB

3. Características físicas

- Peso aprox: 340,00 gr (con batería)
- Largo x Ancho x Alto = 57,40 mm x 104,40 mm x 135,60 mm

4. Características del material de impresión:

- Ancho de la etiqueta: 76.2 mm (+/- 0.76mm)
- Grosor (etiqueta y soporte siliconado): 0.0508 - 0.1016 mm
- Diámetro máximo de bobina: 47.8 mm
- Diámetro interior de bobina: 10.2 mm

5. Capacidades de interfaz de comunicación mínimas:

- Bluetooth

6. Características de operación

- Temperatura de operación: -10°C a 50°C
- Ambiente de almacenamiento/transporte -20°C - 60°C



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Humedad de operación 10 - 90% sin condensación
- Batería: Li-Ion (1.5 Ah)

7. Simbologías de códigos de barras:

- Códigos de barras lineales: Code 39, Code 93, UPC-A, UPC-E, UCC/EAN-128, Plessey, Postnet, Estándar 2 de 5, Entrelazado 2 de 5, MSI, Codabar
- Códigos de barras bidimensionales: QR, MaxiCode, PDF417, TLC 39, FIM
- Códigos de barras compuestos: RSS

8. Tipo fuentes:

- Fuentes estándar: 25 mapa de bits, 1 uniforme (smooth), escalable (CG Triumvirate™ Bold Condensed)
- Fuentes opcionales: fuentes descargables en mapa de bits y escalables
- Caracteres internacionales soportados: USA, Alemania, Francia, Suecia, España, Noruega, Italia, CP850, Uk.

9. Gráficos:

- Apoya fuentes y gráficos definidos por el usuario, incluyendo logotipos personalizados

10. Aplicaciones:

- Compatibilidad con Windows®: (CE.NET, Pocket PC, Windows Mobile 2002, Windows Mobile 2003 SE, Windows XP, 2000 y NT mediante el driver de impresión Windows de Zebra y/o controles Active X y otras aplicaciones.)

11. Configuración del recibo:

- Permitirá la inclusión en el recibo de un aviso o texto legal, acorde al artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El texto será proporcionado por el Ayuntamiento de Palencia.

12. Opcionales:

- Funda protectora de silicona.
- USB e Irda.
- Clip de cinturón.
- Lápiz limpiador.
- adaptador AC con el correspondiente conector para recarga de batería.

2.3. CABINA PARA CINEMÓMETRO DE CONTROL DE VELOCIDAD,

1. Suministro de CABINA para instalación del cinemómetro de control de velocidad, cuya ubicación se encontrará en la Avenida de Madrid, a la altura de la Calle Menéndez Pidal. Este dispositivo contará con la homologación y verificación metrológicas exigidas legalmente, y será compatible con el cinemómetro que dispone el Ayuntamiento de Palencia. Este dispositivo incluirá la instalación del poste o brazo donde irá ubicado, carcasa protectora con fluido eléctrico y la obra civil necesaria para su correcta puesta en funcionamiento.

2. Características:

- Cabina Cinemómetro con flash y fuente alimentación.
- Columna Cinemómetro deslizante de 2,5 metros de altura en su posición superior con sistema de contrapesado para su fácil izado sin necesidad de elementos auxiliares. Con cerradura de seguridad.



- Conductor 2x10MM².
- MODEM control remoto vía Wifi, Lan, 3G/Gprs...
- Conductor Tierra 1x16 mm².
- Mandrilado canalización y tendido hilo guía.
- Basamento Cinemómetro.
- Arquetas 60x60 con cerco y tapa.
- Acometida eléctrica, hornacina con caja de contadores e icp, boletines y cuotas de extensión y derechos de acceso y enganche incluidos.
- Verificación Primitiva de emplazamiento realizada in situ por el CEM incluido desplazamientos.
- Suministro e instalación de 2 Señales verticales de información sobre la existencia de cinemómetro dimensiones mínimas de 2400 x 2450 mm

2.4. CONTROLES DE RESPETO DEL SEMÁFORO ROJO

1. **Suministro de Controles de respeto del semáforo rojo**, para dos carriles, que puedan ser ubicados en las distintas intersecciones de la ciudad reguladas semafóricamente, determinadas por los servicios técnicos del ayuntamiento.

2. Estos dispositivos tendrán capacidad tecnológica para controlar, constatar las infracciones, y aportar al procedimiento sancionador las pruebas fotográficas necesarias durante las 24 horas del día.

3. Este dispositivo contará con la homologación y verificación metrológicas exigidas legalmente. Este dispositivo incluirá la instalación del poste o brazo donde irá ubicado, carcasa protectora con fluido eléctrico y la obra civil necesaria para su correcta puesta en funcionamiento.

4. Características:

- Dispositivo compacto, integrado y discreto, IP66.
- Sensores de **5 Megapíxeles**, tanto B/N como color.
- Generación de 6 imágenes, 3 antes y 3 después de la línea de parada del semáforo.
- Iluminación infrarroja inteligente pulsada y sincronizada con la captura de la matrícula integrado en la misma unidad.
- Detección hasta en 2 carriles adyacentes.
- Análisis inteligente por video del cambio a rojo del semáforo, o por señales digitales del regulador
- GPS integrado para sincronizar fecha/hora.
- Memoria local SD integrada de hasta 32 GB.
- Configuración Web mediante cualquier navegador.
- Comunicación Ethernet TCP/IP.
- Receptor GPRS con antena integrada.
- Suministro e instalación de 2 Señales verticales de información sobre la existencia de fotorojos de dimensiones mínimas de 600 x 1000 mm.



2.5. SISTEMA DE AFORO CON TECNOLOGÍA RADAR

1. Suministro de equipo de aforo portátiles por efecto doppler que permita distinguir el tráfico en ambas direcciones, de modo que permita obtener información estadística sobre el tráfico sin necesidad de instalación de equipamientos ni de realizar obras sobre la calzada.

2. Características técnicas:

- Cubierta exterior impermeable (Caja de Fibra de Vidrio)
- Batería de alimentación interna
- Cables de conexión para componentes
- Cerradura especial de seguridad con llave
- Caja antivandálica
- Incluirá anclajes para ubicación en altura, así como anclaje estandar para ubicación en farola o poste de señal
- Frecuencia de Antena radar aprox: 24.100 Ghz
- Potencia: 5mW
- Velocidades de captura: 3 a 255 Km/h
- Exactitud de la velocidad capturada: ± 3 Km/h
- Exactitud en la longitud capturada: $\pm 20\%$
- Espacio entre vehículos: $\pm 0,2$ sec
- Capacidad de almacenamiento: 420.000 registros
- Dimensiones: 30 x 20 x 15 cm
- Peso: 6 Kgs
- Estanqueidad. IP 65
- Rango de temperaturas de funcionamiento: -20°C hasta $+60^{\circ}\text{C}$
- Alimentación por baterías de 6 V
- Baterías de gel de plomo 6V 12^a, o similar recargables de larga duración.
- Cargador de baterías.
- Comunicación Bluetooth para descarga de datos y parametrización del dispositivo.
- Dispositivo de control del equipo: Ordenador portátil tipo PDA con puerto de comunicación Bluetooth o smart phone.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones.
- Software para tratamiento de datos compatible con entorno Windows: El software permitirá obtener; Velocidades medias y máximas, número de vehículos, tipos de vehículos.-hasta cuatro clasificaciones-, percentiles, distancia entre vehículos, IMD, etc.
- La aplicación para PC, permitirá características avanzadas de filtrado y selección para poder escoger, ordenar y clasificar los datos en innumerables combinaciones: fechas, horas, días festivos, laborables, velocidades, categorías, tiempo entre vehículos, dirección del tráfico, etc.

2.6. PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL

1. Plataforma de gestión integral del sistema necesaria para realizar las siguientes funciones:



- Billbomática s.a.
- a) Recepción de la información procedente de los dispositivos.
 - b) Capacidad para incorporar información procedente de otros equipamientos, propiedad o en uso, del Ayuntamiento de Palencia, con independencia del fabricante del mismo, con descryptado de la misma, garantizando la integridad de las pruebas.
 - c) El gestor debe de admitir y permitir la visualización de cualquier tipo de anexo a la infracción enviado por los equipos como ficheros de texto, fotografías, videos, firmas digitales, etc.
 - d) Sistema OCR para el reconocimiento automatizado de matrículas.
 - e) Verificación y tratamiento de las infracciones recogidas.
 - f) Remisión de las infracciones y pruebas fotográficas de las mismas, en soporte informático, al procedimiento sancionador de tráfico de la Policía Local, en archivos compatibles con el mismo, que permita un tratamiento ágil de dichas infracciones. Esta tramitación llegará hasta la constatación del titular de vehículo en los registros de conductores y vehículos de la Dirección General de Tráfico a través del servicio ATEX u otro que se determine.
 - g) El sistema de verificación y validación de infracciones se basará en una certificación digital, que garantizará la integridad y fiabilidad del proceso.
 - h) Todos estos sistemas tendrán la posibilidad de ser modificados si sufre modificación el procedimiento sancionador del Ayuntamiento de Palencia al que han de servir.
 - i) Los archivos de las denuncias deberán disponer de una codificación que permitan saber si se trata de infracción de la ORA, Radar o Foto Rojo.
 - j) Deberá poderse ordenar los archivos por días y por horas, con el fin de poder descargarse las denuncias por días.
 - k) Obtención de informes personalizados.
 - l) Para el caso de infracciones procedentes de la ORA el sistema identificará los datos del controlador de forma automática.

2. Asimismo desde la empresa adjudicataria se deberá dar una serie de servicios adicionales:

- a) Prestar soporte al usuario en el manejo de la plataforma y sistema completo, así como la resolución de las incidencias que pudieran surgir relacionadas con la plataforma.
- b) Impartir formación adecuada al personal del Ayuntamiento relacionado con el proyecto. Y proporcionar los manuales necesarios, actualizados en todo momento.
- c) Validar y estudiar previamente con el Departamento de Informática cualquier cambio o adaptación requerida que no afecte interna y exclusivamente al servidor específico destinado a la gestión de multas, que deberá ser acorde con la infraestructura municipal existente.
- d) Para el servidor específico, se establecerá un plan de copias y se dará soporte dentro de la plataforma para la ejecución de las mismas, también será responsabilidad del adjudicatario la gestión de las mismas (verificación, resolución de incidencias, restauración, almacenamiento...). De todo ello, se elaborará una documentación al inicio del proyecto que será entregada al Departamento de Informática para su conocimiento, así como cualquier modificación realizada durante la vigencia del contrato. También se enviará un informe de situación en periodo y forma establecido por el Departamento de Informática del correspondiente al estado de dichas copias. El sistema de copias deberá cumplir lo establecido en la normativa de protección de datos.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Bill
Bilbomail
S.A.
- e) Se detallarán por escrito y en formato digital las características y necesidades de la conexión con otros organismos externos al Ayuntamiento, en caso de ser necesarias (como por ejemplo DGT, ORA, etc).
- f) Se procederá a remitir la información relativa al inventario de todo hardware y software que sea aportado por la empresa para el proyecto. La responsabilidad de actualización de estos datos corresponderá, de forma exclusiva, a la empresa adjudicataria.
- g) En caso de ser necesaria la gestión remota para la atención a usuarios, administración puntual del servidor o servidores destinados a dicho proyecto, o actualización de versiones, el Departamento de Informática ofrecerá a disposición del adjudicatario una solución. Será responsabilidad del adjudicatario que la conexión con nuestras instalaciones se realice desde un entorno seguro.
- h) Cualquier transferencia o carga de datos voluminosa debe realizarse fuera del horario laboral para no perjudicar el transcurso de trabajo diario municipal.
- i) Se debe entregar la documentación que indique todos los procedimientos y procesos que actúen sobre la red y la WLAN municipal, tanto a nivel de entrada como de salida de datos. En cualquier caso, esta transferencia de datos deberá estar consensuada con el departamento de informática para verificar por ambas partes que no produce ningún tipo de saturación en ambos entornos, tanto acceso WLAN como tráfico interno de nuestra red.
- j) El Ayuntamiento dispone de un entorno de DMZ (zona desmilitarizada) para las consultas externas a nuestra red. En caso de tener que realizar consultas, ya sea a expedientes de multas u otras necesidades, el acceso exterior se deberá realizar a esta zona habilitada para tal efecto y no a ninguna otra. El Departamento de Informática habilitará las reglas NAT necesarias para dicho acceso.
- k) La solución propuesta, en su conjunto, deberá adaptarse totalmente y estar integrada con la infraestructura informática, tanto a nivel de software como hardware que el Ayuntamiento tenga implantado.
- l) Cualquier solución informática deberá ser validada y aceptada previamente por el Departamento de Informática.
- m) Si se considera necesario, o se determina, por las necesidades de la solución propuesta, incrementar o actualizar la infraestructura hardware o software existente en el Ayuntamiento para albergar la solución, esta debe correr con cargo del adjudicatario, así como su posterior mantenimiento durante el tiempo en que la solución permanezca vigente.
- n) Se entregará todo tipo de documentación referente al proyecto, dicha documentación se irá actualizando a medida que se vayan produciendo modificaciones. Se entregará una última versión de dicha documentación al cerrar el proyecto. La documentación a aportar será:
- Modelo de datos. Diccionario de toda la estructura de las bases de datos que ocupe el proyecto, con todo tipo de detalles, incluido localización física de los ficheros.
 - Se entregarán todos los nombres de usuario y claves de acceso, del administrador del sistema,... Igualmente para la Base de Datos u otros sistemas que pudieran existir.
 - Entrega de una memoria de toda la gestión soportada en el tiempo que dure el contrato.
 - Documentación de la aplicación desde la instalación de la misma hasta su total explotación.
- Cy



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Cualquier otra información que se pueda considerar relevante para la continuidad del proyecto.

3. Esta plataforma incluirá el equipamiento hardware y todas las licencias de las aplicaciones informáticas, también incluirá dentro del contrato las posibles renovaciones de las mismas. Las empresas licitadoras acreditarán de manera fehaciente el cumplimiento de estos requisitos.

4. Será por cuenta del adjudicatario cualquier ampliación necesaria del hardware así como las reparaciones y sustituciones necesarias del mismo.

5. El adjudicatario deberá llevar a cabo las actualizaciones necesarias tanto en el software proporcionado para el tratamiento de la información como en el de base (sistema operativo de servidores, motor de base de datos,...). Ante cualquier cambio en la normativa vigente, el adjudicatario adecuará la plataforma a dichas modificaciones legislativas, sin incremento de coste.

6. Una vez puesto en marcha el proyecto el adjudicatario deberá aportar tanto documentación escrita como digital de todo lo relacionado con el proyecto (Bases de datos, manuales de usuario o técnicos, conexiones externas, copias, accesos externos, medidas de seguridad, descargas de información hacia servidores externos o internos....).

2.7. PLATAFORMA WEB DE CONSULTA

1. Creación de una plataforma web que permita la transferencia segura de datos (https) donde los interesados puedan consultar, tanto el certificado de los cinemómetros como las imágenes de la infracción.

2. Para el acceso se utilizará un mecanismo de identificación y autenticación que limite el acceso a la persona autorizada, mediante el uso de una clave segura generada de forma aleatoria en cada caso y además disponga de mecanismos (captcha o similar) que eviten la posibilidad de utilizar sistemas para generar claves automáticas. El sistema implementará mecanismos que permitan configurar el límite ante accesos reiterados así como su bloqueo temporal.

3. En todo caso las imágenes a visionar deberán de cumplir con el principio de "Calidad del Dato" (artículo 4. LOPD), procediendo al difuminado de los rostros de personas físicas, así como de las matrículas de otros vehículos que aparezca en dichas imágenes. Este proceso de disociación de la información deberá realizarse a través de procedimientos automatizados sin intervención por parte del personal de la empresa adjudicataria ni del personal del Ayuntamiento de Palencia



3. GESTION DEL SERVICIO.-

3.1. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario del servicio estará obligado el mantenimiento total del sistema de tal manera que a través del mismo se logren los objetivos de control establecidos, y en concreto asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Dotar los elementos tecnológicos enumerados en el apartado anterior e instalarlos en los lugares determinados por los servicios técnicos municipales. El concesionario se compromete a mantener los dispositivos actualizados tecnológicamente de acuerdo con las innovaciones que se produzcan en el mercado, incluyendo cuantos controles metrológicos sean necesarios por el órgano competente para asegurar el cumplimiento y legalidad de las sanciones efectuadas con estos equipos.
- b) Reubicar los equipos de captura de acuerdo con las directrices de los servicios técnicos municipales en materia de tráfico.
- c) El mantenimiento integral de las Unidades de Captura, cuidando de su perfecto funcionamiento las 24 horas del día, así como los elementos de comunicaciones con las unidades para la descarga de los ficheros.
- d) El mantenimiento de las PDAs e impresoras durante todo el período del contrato, incluidos todo los consumibles necesarios.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento de Palencia un sistema de gestión informáticas ágil y eficaz que permita la iniciación de los procedimientos de disciplina viaria en un tiempo no superior a 72 horas, de las propuestas de infracciones verificadas y validadas documentalmente para que, por parte del Ayuntamiento de Palencia pueda proceder a su validación y paso a sanción:
 - Comprobación e introducción de la matrícula, si fuera necesario.
 - Descarga de datos de vehículo de la Base de Datos de la Guardia Civil de tráfico o base de datos equivalente.
 - Comprobación de que están todos los datos del conductor necesarios para la tramitación de la denuncia, así como la coincidencia de los datos de la foto con la suministrada por la base de datos de Tráfico con fotografía.
 - Inclusión de cuantía de la sanción.
- f) Asegurar que todas las acciones que se realicen sobre una infracción serán trazables y se podrá hacer un seguimiento y control del paso de estados dentro del expediente. La validación estará basada en un sistema de firma con certificado digital, que garantice en todo momento la verificación y validación documental.
- g) Mantener y gestionar la plataforma web de consulta de infracciones y del servidor donde se almacenen los documentos gráficos, así como la base de datos correspondiente. Deberá velar por su seguridad ante ataques externos y asegurar su independencia con respecto al resto del sistema de gestión de expedientes.
- h) Confidencialidad en todos los datos tratados de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos.
- i) Aportar las estadísticas precisas para la mejor explotación del sistema.



- j) Resolver cuantos problemas de compatibilidad se produzcan para el correcto funcionamiento del sistema.

2. El Ayuntamiento de Palencia facilitará la información técnica necesaria para que puedan llevarse a cabo los procesos informáticos que se recogen en el presente pliego.

3.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL.

1. Mención especial merecen las medidas de seguridad de la plataforma de gestión integral, así como el resto de aplicaciones necesarias, que, como mínimo, serán acordes a la naturaleza de los datos gestionados (nivel medio LOPD).

2. El adjudicatario aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad implementadas tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

3. El adjudicatario notificará con carácter urgente la existencia de cualquier incidencia que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Palencia.

4. El incumplimiento de las condiciones de seguridad de la oferta adjudicataria, originará el levantamiento de un Acta de Incumplimiento. El levantamiento de tres Actas de Incumplimiento, dará derecho al Ayuntamiento de Palencia a la rescisión del contrato así como emprender las correspondientes acciones legales derivadas de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.

4. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA RETRIBUCIÓN Y PENALIZACIONES.-

1. El concesionario deberá entregar al servicio de gestión de expedientes del Ayuntamiento, la documentación digital necesaria (Fotografías y datos básicos de la infracción, incluido los referidos al titular del vehículo) antes de 72 horas después de constatada la infracción.

2. Semanalmente se expedirá un informe documentado que justifique el número de infracciones detectadas y el primer día de cada mes entregará un listado total de infracciones propuestas emitidas, conjuntamente con la factura correspondiente.

3. Para determinar el importe mensual del servicio se tendrá en cuenta el siguiente **régimen de penalizaciones**:

- **Cinemómetro**: 154,00 € por día y equipo de no funcionamiento por avería imputable al servicio.
- **Foto rojo**: 52,44 € por día y equipo de no funcionamiento imputable al servicio.



5. INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO.

1. El concesionario del servicio dará comienzo a la prestación del mismo en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de adjudicación. En este plazo se encuentra incluidos tanto la instalación de los dispositivos como el funcionamiento del sistema de Gestión.

2. El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.**

3. En todo caso, llegado el vencimiento del contrato, sin que haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, la concesionaria estará obligada a prolongar su contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.

6. REVERSIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

Al término del contrato de concesión, el material los medios puestos a disposición en este pliego, concretamente en el apartado 1.2.2 anterior, revertirán al Ayuntamiento de Palencia, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

7. IMPORTE DEL CONTRATO.-

1. El contratista explotará el servicio público consistente en la gestión de un SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DE TRÁFICO tanto en la configuración y mantenimiento de los equipos de campo, como la revisión de las pruebas documentales de cada infracción propuesta, así como la generación de propuestas sancionadoras para su validación por autoridad competente dentro del Ayuntamiento.

2. La facturación a realizar como resultado de la retribución propia de la explotación de los servicios objeto de este contrato será mensual y será el resultado que se calcule de multiplicar el número de propuestas de infracciones por los importes unitarios que se fijan en la siguiente tabla de precios:



ESTUDIO ECONOMICO GESTION DENUNCIAS 2.013

		infracciones / mes	precio	hasta	precio	desde	hasta	total	
Denuncias ORA:	1	1.250	0,58	1.250	0,50	1251	1500	725,00	€/mes
Denuncias Foto Rojo:	2	800	2,71	800	0,50	801	960	2.168,00	€/mes
Denuncias Radar Gatso:	1	600	3,05	600	0,50	601	720	1.830,00	€/mes
Denuncias Radar móvil:	1	65	1,05	65	0,50	66	78	68,25	€/mes
Denuncia PDA's:	10	500	1,90	500	0,50	501	600	950,00	€/mes
								5.741,25	€/ mes
								SUBTOTAL	68.895,00 €/año
								21% IVA	14.467,95
								TOTAL	83.362,95 €/año

3. Se entiende por propuesta de infracción documentada, tanto las imágenes (formato JPG) como los datos de reconocimiento de matrícula, lugar, hora, minuto, segundo, dirección completa del lugar de la infracción, código y artículo de la infracción, validación de los datos del conductor y la propuesta de sanción.

4. El presupuesto del contrato en total asciende a **68.895,00** euros (IVA no incluido), determinadas conforme a las cantidades estimadas que se prevén recaudar y según lo detallado a continuación, con aplicación de los tipos máximos de licitación en cada uno de los apartados.

5. Para el cálculo de coste estimado del servicio, se han tomado los datos aproximados facilitados por el Servicio de Tráfico del Ayuntamiento de Palencia sobre las denuncias realizadas en el año 2.012:

6. Denuncias previstas 2.013:

- Denuncias ORA: 1.250 infracciones / mes
- Denuncias 2 Fotos Rojo: 800 infracciones / mes
- Denuncias 1 Radar Gatso: 600 infracciones / mes
- Denuncias 1 Radar móvil: 65 infracciones / mes
- Denuncias 10 PDA's e impresora: 500 infracciones / mes



8. REVISION DE LOS PRECIOS ANTERIORES

1. Una vez transcurrido un año desde la iniciación de la gestión del Servicio procederá la revisión de precios del contrato.

2. El precio anual por prestación del servicio será revisado el día 1 del mes siguiente al del inicio de la prestación del nuevo servicio, cada año de acuerdo con el siguiente coeficiente:

Para cada uno de los tipos de denuncias anteriormente descritos se utilizará un coeficiente multiplicador (K_r) que se aplicará al importe del precio por prestación del servicio ofertado:

$$K_r = 1 + a \left(\frac{IPC_t}{IPC_0} - 1 \right)$$

Siendo:

a = coeficiente multiplicador, dependiente de la magnitud de la inversión en el precio unitario, como valor de partida se considera $a = 0,75$, aunque se encuentra sometido a criterio de valoración y puede ser reducido en las ofertas presentadas.

IPC_t = Índice nacional de precios al consumo, publicado en el B.O.E. correspondiente al mes de inicio de prestación de servicio del año que corresponda la revisión.

IPC_0 = Índice nacional de precios al consumo, publicado en el B.O.E. correspondiente al mes y año en que se realizó el inicio de la prestación del nuevo servicio.

9. AMPLIACION DEL CONTRATO.-

1. Con el consentimiento de las partes y resolución expresa del órgano de contratación, en el presente contrato podrían ampliarse los elementos de captura de y prevención de infracciones, rigiendo los precios consignados en el mismo. Asimismo podrá acordarse una ampliación referida al tratamiento de datos procedentes de dispositivos propiedad del Ayuntamiento, con los precios determinados en el presente contrato referidos exclusivamente al proceso que se trate.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Se llevará a cabo con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

2. Respecto al proyecto Técnico, deberá incluir como mínimo, los siguientes aspectos.

1. Memoria técnica Gestión de denuncias

a) Los licitadores incluirán en esta Memoria aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto la



documentación relacionada con los criterios de valoración establecido en los apartados de la cláusula 11ª del presente pliego.

2. Memoria técnica Gestión de las medidas de seguridad.

- a) El licitador aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad a implementar tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).
- b) Igualmente el licitador aportará también una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información en las comunicaciones, así como las implementadas para garantizar el sistema de verificación y validación de las infracciones. Incluyendo la descripción de los mecanismos y protocolos de encriptación en ambos casos.

 Bilbomatika s.a.



11. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

1. Los criterios de valoración automáticos, con una puntuación de 51 puntos, que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación, son:

11.1. OFERTA ECONÓMICA. (41 puntos)

1. Se otorgarán 41 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje. Para obtener el porcentaje de baja se multiplicarán primeramente los precios unitarios ofertados por el licitador para cada tipo de denuncia por el número de denuncias previsto y, posteriormente se realizará la suma de dichas cantidades.

2. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PBO_i = 41 \cdot \frac{BO_i}{MBO}$$

3. Siendo:

PBO_i: Puntos por baja económica de la oferta i

BO_i: Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO: Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas.

4. Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior al 10% de la media de las bajas de todas las ofertas.

5. Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.

6. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

11.2. COEFICIENTE DE REVISIÓN. (10 puntos)

1. Se otorgarán 10 puntos a la mayor baja ofertada para el coeficiente de revisión indicado en el apartado 7 del presente pliego, el resto de valores se valorarán de forma proporcional, concediendo 0 puntos al valor de partida indicado en el apartado 7.



12. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

1. Se valorarán con un máximo de hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

12.1. POR LA APLICACIÓN Y PROGRAMA INFORMÁTICO UTILIZADOS: (30 puntos)

1. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las actividades y propuestas de trabajo detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán llevadas a cabo desde el programa informático ofrecido por el Adjudicatario, entregando al Sistema Informático Municipal el fichero de la denuncia en el formato indicado en el pliego, se valorará en este apartado la adecuación e idoneidad del programa y aplicaciones informáticas a las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose ajustar, en cualquier caso, a las especificaciones detalladas en el mismo.
2. Se aportará por parte de las empresas candidatas una memoria técnica detallada en la que se deje constancia del programa informático y aplicaciones que se pretenden utilizar, así como de que soportan los procedimientos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Palencia y la empresa adjudicataria.
3. La frecuencia de intercambio de ficheros será diaria, concretándose posteriormente por parte los Servicios Gestores las instrucciones oportunas al respecto.
4. Las ofertas que no se ajusten a las exigencias mínimas previstas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan directamente excluidas de la licitación. A las empresas candidatas que cumplan con los requisitos mínimos de adecuación e idoneidad previstos para el programa informático y las condiciones de seguridad establecidas en el apartado 2 de la cláusula 9,3 se les otorgarán 15 puntos. Puntuación que se podrá elevar hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a las mejoras que sobre los requisitos mínimos señalados anteriormente aporten las ofertas presentadas.
5. El programa informático o aplicación informática ofertado por el Adjudicatario, deberá estar, obligatoriamente, disponible para su utilización desde la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato.

12.2. MEJORAS OFERTADAS: (19 puntos)

1. Solo se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas en suministro del número de equipos a suministrar indicados en el pliego de prescripciones, de las mismas características que los indicados y aquellas que figuran en la tabla adjunta.
2. Se realizará una valoración económica de las mejoras ofertadas conforme la siguiente tabla, donde se valoran dichas mejoras e incluso se limitan el máximo número de ellas que se pueden ofertar.
3. La valoración de los mismos será:

Suministro y mantenimiento de Foto Rojo (máx 1 ud):	20.000 €
---	----------



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

Suministro y mantenimiento de PDA e impresora (máx 10 uds):	1.800 €/ud.
Suministro, instalación y mantenimiento de cabina válida para ubicación de cinemómetro existente, con las características indicadas en el presente pliego	55.000 €
Suministro e instalación de Señal vertical de información sobre la existencia de cinemómetro dimensiones mínimas de 2400 x 2450 mm (máx 5 uds)	3.000 €

4. El valor obtenido de las mejoras ofertadas se valorará de forma proporcional con la siguiente fórmula:

$$PMO_i = 29 \cdot \frac{MO_i}{MMO}$$

5. Siendo:

PMO_i: Puntos por mejoras de la oferta i

MO_i: Mejora de la oferta i, en €.

MMO: Mayor Mejora económica de entre todas las ofertadas.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. CUSTODIA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES

1. Esta información y en general toda la que obtenga el adjudicatario en la realización de los servicios contratados, será sin excepción alguna, propiedad del Ayuntamiento por lo que la adjudicataria contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras Administraciones, instituciones, particulares o personas jurídicas, sin que medie autorización escrita.

2. Asimismo, el Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos relacionados con multas que obren en poder del adjudicatario. Consecuentemente, una vez finalizado el contrato deberá entregar en el local municipal que se designe al efecto por el Ayuntamiento, toda la documentación, con independencia del soporte en el que se encuentren, incluidas las fotografías, copias y escaneos de los documentos digitalizados que obren en sus archivos.

3. Los registros relacionados con las multas se encuentran sujetos a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

13.2. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

1. La ejecución de este contrato llevará consigo el tratamiento de datos de carácter personal, por ello la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado del Tratamiento y el Ayuntamiento de Responsable del Fichero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la LOPD, que será regulado a través de su correspondiente contrato. Debiendo cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del órgano contratante, Responsable del Tratamiento.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el órgano contratante.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, el órgano contratante autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del órgano contratante, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos que realice cualquier subcontrante se ajustará a las instrucciones del órgano contratante, comprometiéndose el adjudicatario a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- d) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos.
- e) Salvo que en el Pliego se especifique lo contrario o no sea técnicamente posible, el adjudicatario quedará obligado a albergar las aplicaciones informáticas que utilice para la prestación de los servicios en el Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento, garantizando el acceso gratuito del personal del mismo, vía web o en cualquier otra forma, a dichas aplicaciones.
- f) El adjudicatario garantizará que las aplicaciones destinadas al tratamiento de datos personales reúnen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD) y confeccionará o modificará el documento de seguridad con el contenido mínimo establecido en el RLOPD. Igualmente, elaborará una Política de Seguridad que pondrá a disposición del personal que ostente la condición de “usuario” de las mismas.
- g) Observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones, que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el órgano contratante, se cumplirán en los términos señalados en el apartado c) de esta cláusula.
- h) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver al órgano contratante los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia debidamente bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.
- i) Si el adjudicatario incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El adjudicatario indemnizará al órgano contratante por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.
- j) El adjudicatario acepta formalizar con el órgano contratante un contrato en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento de los datos personales según establece el artículo 12 de la LOPD.
- k) El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en concreto a que hace al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.
- l) A la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega al Ayuntamiento de Palencia, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato. El

Bilbomática s.a.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

adjudicatario queda obligado a emitir, a petición del Ayuntamiento de Palencia, certificación acreditativa de la destrucción de la información.

- m) Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

2. El Ayuntamiento de Palencia se reserva el derecho de poder solicitar al adjudicatario el cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos en relación a los tratamientos relacionados con los Servicios, mediante la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo anteriormente expuesto o mediante la realización de auditorías y controles por parte del Ayuntamiento.

13.3. DEBER DE INFORMACIÓN (artículo 5 LOPD)

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales (LOPD) se informa que los datos de carácter personal facilitados por los interesados en participar en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero responsabilidad y titularidad del Ayuntamiento de Palencia, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de contratación y la gestión económica, fiscal y administrativa.

2. Tales datos podrán ser comunicados a organismos públicos o entidades privadas en los términos y bajo las condiciones previstas en la normativa vigente sobre Protección de Datos.

3. Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos en la citada Ley mediante comunicación dirigida a: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia).

13.4. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

1. El Ayuntamiento de Palencia, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia de la Administración Pública, informa al licitador de la publicación de información relacionada con la contratación objeto de este pliego. Dichas publicaciones se podrán realizar en la página web u otros medios de comunicación municipales. Por tanto el licitador queda informado, autorizando a la publicación de dicha información.

Palencia 13 de marzo de 2013

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D Gabriel Rubi Montes



ESTUDIO ECONOMICO INFRACCIONES ORA

inversión	0,00	€	cantidad	1
mantenimiento actual	0,00	€/año		
periodo contrato	4,00	años		
denuncias previstas	15.000,00	denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50	€		
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	7.500,00	7.650,00	7.803,00	7.959,06
gasto mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00
suma	7.500,00	7.650,00	7.803,00	7.959,06
15% GG+BI	1.125,00	1.147,50	1.170,45	1.193,86
TOTAL	8.625,00	8.797,50	8.973,45	9.152,92
coste gestión denuncias	0,58	0,59	0,60	0,61
COSTES AMORTIZACION				
	2.012	2013	2014	2015
inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	0,00	0,00	0,00	0,00
interes	0,00	0,00	0,00	0,00
amortizacion	0,00	0,00	0,00	0,00
coste amortizacion denuncias	0,00	0,00	0,00	0,00
€ TOTAL ANUAL	8.625,00	8.797,50	8.973,45	9.152,92
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	0,58	0,59	0,60	0,61

ESTUDIO ECONOMICO CINEMOMETROS

inversión cabina	55.000,00	€	cantidad	1
mantenimiento anual cinemómetro	2.000,00	€/año		
periodo contrato	4,00	años		
denuncias previstas	7.200,00	denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50	€		
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	3.600,00	3.672,00	3.745,44	3.820,35
gasto mantenimiento	2.000,00	2.040,00	2.080,80	2.122,42
suma	5.600,00	5.712,00	5.826,24	5.942,76
15% GG+BI	840,00	856,80	873,94	891,41
TOTAL	6.440,00	6.568,80	6.700,18	6.834,18
coste gestión denuncias	0,89	0,91	0,93	0,95
COSTES AMORTIZACION				
	2.012	2013	2014	2015
inversión	55.000,00	42.239,35	28.840,67	14.772,05
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	15.510,65	15.510,65	15.510,65	15.510,65
interes	2.750,00	2.111,97	1.442,03	738,60
amortizacion	12.760,65	13.398,68	14.068,62	14.772,05
coste amortizacion denuncias	2,15	2,15	2,15	2,15
€ TOTAL ANUAL	21.950,65	22.079,45	22.210,83	22.344,83
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	3,05	3,07	3,08	3,10

ESTUDIO ECONOMICO FOTO ROJO

inversión	40.000,00 €	cantidad	2
mantenimiento anual foto rojo y pag web	4.000,00 €/año		
periodo contrato	4,00 años		
denuncias previstas	9.600,00 denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50 €		
COSTES EXPLOTACION			
	1	2	3
	año 2012	año 2013	año 2014
denuncias/año	9.600,00	9.600,00	9.600,00
ipc		2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202
gasto total año	4.800,00	4.896,00	4.993,92
gasto mantenimiento	8.000,00	8.160,00	8.323,20
suma	12.800,00	13.056,00	13.317,12
15% GG+BI	1.920,00	1.958,40	1.997,57
TOTAL	14.720,00	15.014,40	15.314,69
coste gestión denuncias	1,53	1,56	1,60
COSTES AMORTIZACION			
	2.012	2013	2014
inversión	40.000,00	30.719,53	20.975,03
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	11.280,47	11.280,47	11.280,47
interes	2.000,00	1.535,98	1.048,75
amortizacion	9.280,47	9.744,50	10.231,72
coste amortizacion denuncias	1,18	1,18	1,18
€ TOTAL ANUAL	26.000,47	26.294,87	26.595,16
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	2,71	2,74	2,77

Bilbomática s.a.

ESTUDIO ECONOMICO PDA'S

inversión	18.000,00	€	cantidad	10
mantenimiento actual	250,00	€/año		
periodo contrato	4,00	años		
denuncias previstas	6.000,00	denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50	€		
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	3.000,00	3.060,00	3.121,20	3.183,62
gasto mantenimiento	2.500,00	2.550,00	2.601,00	2.653,02
suma	5.500,00	5.610,00	5.722,20	5.836,64
15% GG+BI	825,00	841,50	858,33	875,50
TOTAL	6.325,00	6.451,50	6.580,53	6.712,14
coste gestión denuncias	1,05	1,08	1,10	1,12
COSTES AMORTIZACION				
	2.012	2013	2014	2015
inversión	18.000,00	13.823,79	9.438,76	4.834,49
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	5.076,21	5.076,21	5.076,21	5.076,21
interes	900,00	691,19	471,94	241,72
amortización	4.176,21	4.385,02	4.604,27	4.834,49
coste amortización denuncias	0,85	0,85	0,85	0,85
€ TOTAL ANUAL	11.401,21	11.527,71	11.656,74	11.788,35
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	1,90	1,93	1,95	1,97

ESTUDIO ECONOMICO GESTION DENUNCIAS 2.013

	infracciones / mes	precio	hasta	precio	desde	hasta	total	coste ampliado
Denuncias ORA:	1	1.250	0,58	1.250	0,50	1251	725,00 €/mes	850,00 €/mes
Denuncias Foto Rojo:	2	800	2,71	800	0,50	801	2.168,00 €/mes	2.248,00 €/mes
Denuncias Radar Gatso:	1	600	3,05	600	0,50	601	1.830,00 €/mes	1.890,00 €/mes
Denuncias Radar móvil:	1	65	1,05	65	0,50	66	68,25 €/mes	74,75 €/mes
Denuncia PDA's:	10	500	1,90	500	0,50	501	950,00 €/mes	1.000,00 €/mes
							5.741,25 €/ mes	6.062,75 €/ mes
							68.895,00 €/año	72.753,00 €/año
							SUBTOTAL	
							21% IVA 14.467,95	15.278,13
							TOTAL	88.031,13 €/año



ANEXO 1: ESTRUCTURA DEL FICHERO DE IMPORTACIÓN DE MULTAS PARA INTEGRAR EN SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL

Bibomática S.a.

1. Descripción del fichero de ejemplo para la carga de denuncias ORA (Zona azul), Foto Rojo y Radar con datos del propietario descargado de DGT para pasar a la aplicación de Gespol.

2. El fichero generado por el sistema de denuncias de los vigilantes de la zona azul, radar, puntos rojos etc., debe tener una estructura que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Fichero de texto plano.
- b) Un expediente por línea del fichero. Sin cabeceras.
- c) Datos encolumnados (a posiciones fijas).

d) A continuación se presenta un ejemplo de descripción de la estructura del fichero.

1-9 NÚMERO DE BOLETÍN: Formato numérico de 9 dígitos. (Máximo)

10-23 NÚMERO DE PLACA DEL VIGILANTE: El mismo dado de alta en Gespol.

24-33 FECHA DE LA DENUNCIA: Formato dd/mm/aaaa.

34-37 HORA DE LA DENUNCIA: Formato hhmm.

38-52 MATRÍCULA.(Siempre ha de ir con guiones separando letras y números)

53-62 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO.

63-74 DESCRIPCIÓN DE LA MARCA DEL VEHÍCULO.

75-84 DESCRIPCIÓN DEL COLOR VEHÍCULO.

85-94 CÓDIGO DE CALLE: El mismo dado de alta en Gespol. (Código Población + calle, 5 y 5)

95-101 NÚMERO DE LA FINCA.

102-114 PLAZA DE ESTACIONAMIENTO.

115-130 CÓDIGO DE INFRACCIÓN: El mismo dado de alta en Gespol.

131-136 IMPORTE: Formato ###.## (3 enteros y 2 decimales)

137-142 IMPORTE REDUCIDO: Formato ###.## (3 enteros y 2 decimales)

143-152 FECHA DE ANULACION: Formato dd/mm/aaaa. (Se deja en blanco)

153-154 MOTIVO DE ANULACION: Código del motivo de anulación. Tiene que estar dado de alta en Gespol. (Por ejemplo OR-Anulación por pago). (Se deja en blanco)

155-166 DNI/CIF (12) DNI para personas físicas y CIF para empresas.

167-266 NOMBRE (100)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

267-366 APELLIDOS (100)

367-466 DOMICILIO (100) (El domicilio será completo con sigla de la calle, nombre de calle, nº, escalera, planta, puerta, (código postal –MUNICIPIO) y provincia) Ejemplo: CALLE LABRADOR 8 5A (34004 –PALENCIA) - PALENCIA

467-471 Población (5)

472-476 Código Postal (5)

477-479 Nacionalidad (3)

480-480 Sexo (1)

481-565 Velocidad (radar), Tiempo (foto rojo), etc. (75)

566-625 Código Visualización consulta de fotos infracción en WEB (60) (este código junto al NIF serán necesarios para la validación de usuario en la Web)

626-639 MODELO DE VEHÍCULO (14)